



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

12

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C:13. 1113

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**CONSTRUGYPSUM CIA. LTDA.**", otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Cuenca, el 14 de marzo de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informes No. SC.UCI.C.13.0417 del 09 de julio de 2013 y SC.UCI.C.13.0539 del 27 de agosto de 2013, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0760 del 10 de diciembre de 2013, emite informe favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**CONSTRUGYPSUM CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexta y Cuarta del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias de la escritura que se acompañan las razones respectivas.

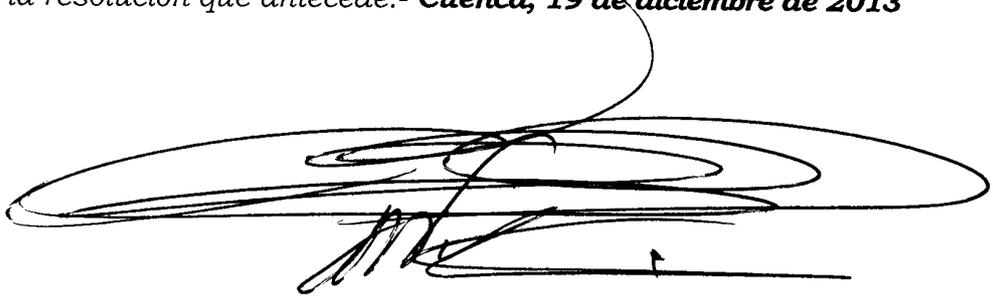
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 11 de DICIEMBRE 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

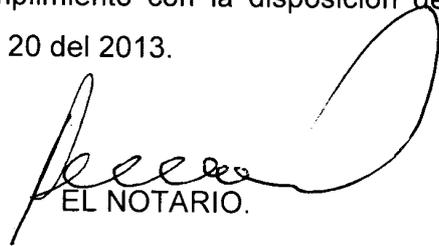
JAS/5186

DOY FE, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la resolución que antecede.- **Cuenca, 19 de diciembre de 2013**



Dr. Raúl Durán Pineda
NOTARIO PUBLICO SEN
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Diciembre 20 del 2013.



EL NOTARIO.

